

D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA , CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil veintitrés adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“2/167.- Propuesta de Resolución sobre determinación de Régimen de Sesiones y Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D. Celestino Olivares Martín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y elevada a esta Junta de Gobierno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío Sara García Alcántara, con el siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación el pasado diecisiete de junio de 2023, y resultando que por Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 9607, de 17 de junio, se resuelve sobre el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y la Concejal Secretario de la misma.

Considerando que el Artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone en su artículo 112 que la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a aquel en que el Alcalde haya designado los miembros que la integran.

Considerando la regulación del régimen de sesiones establecido en el Artículo 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, atribuyendo en su apartado tercero a la propia Junta de Gobierno la potestad para determinar sus normas de funcionamiento y su régimen de sesiones.

En su virtud, elevo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad semanal , fijándose su celebración todos los martes a las 10,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda; de ser día inhábil se celebrará sesión ordinaria el inmediato día hábil posterior con el horario señalado.

Por razones debidamente motivadas podrá la Sra. Alcaldesa alterar la hora de la convocatoria dentro del día señalado para su celebración , sin que esta alteración afecte al carácter ordinario de la sesión.

Segundo.- Se exceptúa de la regulación antes referida el mes de agosto, dónde se celebrarán sesiones ordinarias siempre que el volumen de los acuerdos en proyecto así lo precise.

Código Seguro De Verificación	+ZfgAL3ta0RVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	21/06/2023 09:28:23
	Marta Martin Garcia	Firmado	20/06/2023 16:10:54
	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/06/2023 13:04:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+ZfgAL3ta0RVUWobjshYnw==		



Tercero: A efectos de fijar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, los servicios municipales deberán remitir los expedientes a la Oficina de la Junta de Gobierno Local antes de las 15,00 horas del del tercer día hábil anterior a la celebración de la sesión, para su debido estudio y comprobación, despacho de los mismos con la Concejal Secretario y elevación a Alcaldía de la relación de expediente conclusos con propuesta de orden del día.

Los expedientes conclusos que formen parte de la propuesta del Orden del día se elevarán a Alcaldía para la firma de la convocatoria no más tarde de las 15,00 horas del viernes inmediatamente anterior a la celebración de la sesión correspondiente.

Cuarto : Dar Cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión organizativa del mismo a celebrar de conformidad con lo dispuestos en el artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº
ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.:Dª. Rocío Sara García Alcántara

CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: Dª. Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	+ZfgAL3ta0RVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	21/06/2023 09:28:23
	Marta Martin Garcia	Firmado	20/06/2023 16:10:54
	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/06/2023 13:04:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+ZfgAL3ta0RVUWobjshYnw==		

